



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 240

Fecha: 21/03/90

CPDE. EXPTE. N° 5298-H.C.D.-90-2406-
10422-89-MOP - DESPACHO N° 1372 -
COMISIÒN DE: **OBRAS Y SERVICIOS**
PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 5298-H.C.D.-90-2406-10422-89-MOP; referente a: el convenio suscripto entre el Ministerio de obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Berazategui, para la realización de la obra Desagües Pluviales en Barrio Santo Tomás y entubamiento del Canal San Juan; y

CONSIDERANDO

Que según se establece en la cláusula 9° del mismo, deberá ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 1875

ARTICULO 1°: RATIFICASE el Convenio suscripto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Berazategui, para la Obra Desagües Pluviales del Barrio Santo Tomás y Entubamiento del Canal San Juan.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al D.E. a adoptar los medios más convenientes para la financiación del 25% del total de la Obra que le corresponde aportar a la Municipalidad de Berazategui la cual quedará especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3°: DETERMINASE que el Pliego de Bases y Condiciones deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, quién a la vez autorizará el llamado a Licitación Pública.-

ARTICULO 4°: Este Honorable Concejo Deliberante será quien apruebe la adjudicación de la obra.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al registro general y cumplido, ARCHÍVESE.

Berazategui, 6 de marzo de 1990.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/06/2005